GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Barranquilla, 18 de junio de 2026. Oficio. N°0398.

Señor(a)
JULIO JAIME GARAY URIBE
C.C. 72015134
I.E PEDRO A. OÑORO DE BARANOA
BARANOA

REF: REQUERIMIENTO POR AUSENCIA(S) NO JUSTIFICADA(S).

Conforme a lo establecido en los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, y en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias consagradas en la Ley 1437 de 2011, nos permitimos requerirlo(a) para que en un término máximo de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del recibo por parte suya de esta comunicación, presente ante la Secretaría de Educación Departamental las pruebas que justifiquen la Ausencia que ha sido reportada por su Establecimiento Educativo la cual va desde el día 22 de mayo de 2026.

Las pruebas pueden ser presentadas en la ventanilla física o virtual del SAC (sistema de atención al ciudadano) de la Secretaría de Educación, a través del siguiente enlace:

http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co

Se le advierte que, de no presentar pruebas satisfactorias dentro del término establecido, se procederá a ordenar el descuento del(los) día(s) no laborado(s).

Se aclara que esta no es una citación a descargos, la sola presentación o envío de la prueba documental o del escrito explicativo es en principio suficiente.

Lo anterior, sin perjuicio de dar inicio a las actuaciones administrativas que correspondan, frente a un posible abandono de cargo.

Atentamente,

MARIBEL CRISTINA CASTRO FLÓREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Augusto José Cijanes Ballestas - Profesional Universitario